



PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's)

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), en su carácter de autoridad fiscal responsable de la recaudación de las contribuciones establecidas en la ley, y la **Secretaría de la Función Pública (SFP)**, encargada de coordinar el establecimiento de políticas y programas en materia de gobierno electrónico, han combinado esfuerzos para que las **Dependencias y Entidades del Gobierno Federal** puedan ofrecer trámites y servicios por medios electrónicos.

Para tal efecto, se diseñó un esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado **e5cinco**, el cual se realiza en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

Pagos electrónicos e5cinco "Descripción"

Es un esquema electrónico para el pago de los DPA'S, a través de Internet y de ventanilla bancaria, donde ya no se utilizan las formas fiscales 5 y 16; surge el 22 de noviembre del 2004 como resultado del esfuerzo de Dependencias y Entidades para facilitar el pago y la realización de trámites y servicios.

Por lo anterior, ahora es posible efectuar de manera electrónica el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos **de** los trámites y servicios **de las Dependencias y Entidades**.

¿Qué se puede pagar en el e5cinco?

Con este nuevo esquema se pueden pagar los Derechos, Productos y Aprovechamientos, a través de Internet y de ventanilla bancaria, de los trámites o servicios que presta la **Comisión Reguladora de Energía**:

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

- Expedición del título de permiso
- Supervisión de los permisos de Energía Eléctrica
- Modificaciones a los títulos de permiso de Energía Eléctrica
- Publicación del catálogo de precios
- Modelos de Convenios y contratos para actividades reguladas por la **Comisión Reguladora de Energía**.

DIRECCIÓN GENERAL DE GAS

- Expedición de título de permiso
- Supervisión de los Permisos
- Modificación de los títulos de permiso
- Modificación del permiso por revisión Quinquenal
- Renovación de los permisos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

- Venta de bases de Licitaciones Públicas Nacionales e internacionales
- Indemnizaciones Inventariadas (cobertura Seguros)
- Indemnizaciones No Inventariadas (cobertura Seguros)
- Donativos
- Enajenación de Bienes muebles /Inventariados
- Enajenación de Bienes muebles / NO Inventariados
- Desechos de Bienes del Gobierno Federal / Inventariados
- Desechos de Bienes del Gobierno Federal / NO Inventariados
- Copias Certificadas,
- Reposición de constancias o duplicados de las misma, así como de Calcomanías
- Compulsa de documentos, por hoja
- Copias de planos certificados, por cada una
- Legalización de firmas
- Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de la señaladas en las fracciones que anteceden

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA



Relación de Trámites y Servicios

No. de COFEMER	Nombre del Trámite	Cuota	Depen- dencia	Clave Contable	Clave de Referencia	Cadena de la Dependencia			
						Sector Coordinado	Unidad Admva.	Consecutivo del Trámite	Información del Trámite
CRE-00-001 (Autoabastecimiento)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Hasta 10 MW (art. 56 frac I inciso a)	76,860.00	35	400042	354000426	00	01	001	NNNNNNNN
CRE-00-001 (Autoabastecimiento)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac I inciso b)	100,302.00	35	400042	354000426	00	01	001	NNNNNNNN
CRE-00-001 (Autoabastecimiento)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac I inciso c)	148,315.00	35	400042	354000426	00	01	001	NNNNNNNN
CRE-00-001 (Autoabastecimiento)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 200 MW (art. 56 frac I inciso d)	627,325.00	35	400042	354000426	00	01	001	NNNNNNNN
CRE-00-019 (Cogeneración)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Hasta 10 MW (art. 56 frac I inciso a)	76,860.00	35	400042	354000426	00	01	019	NNNNNNNN

CRE-00-019 (Cogeneración)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac I inciso b)	100,302.00	35	400042	354000426	00	01	019	NNNNNNNN
CRE-00-019 (Cogeneración)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac I inciso c)	148,315.00	35	400042	354000426	00	01	019	NNNNNNNN
CRE-00-019 (Cogeneración)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 200 MW (art. 56 frac I inciso d)	627,325.00	35	400042	354000426	00	01	019	NNNNNNNN
CRE-00-020 (Producción Independiente)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Hasta 10 MW (art. 56 frac I inciso a)	76,860.00	35	400042	354000426	00	01	020	NNNNNNNN
CRE-00-020 (Producción Independiente)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac I inciso b)	100,302.00	35	400042	354000426	00	01	020	NNNNNNNN
CRE-00-020 (Producción Independiente)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac I inciso c)	148,315.00	35	400042	354000426	00	01	020	NNNNNNNN
CRE-00-020 (Producción Independiente)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 200 MW (art. 56 frac I inciso d)	627,325.00	35	400042	354000426	00	01	020	NNNNNNNN
CRE-00-021 (Pequeña Producción)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Hasta 10 MW (art. 56 frac I inciso a)	76,860.00	35	400042	354000426	00	01	021	NNNNNNNN
CRE-00-021 (Pequeña Producción)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac I inciso b)	100,302.00	35	400042	354000426	00	01	021	NNNNNNNN

CRE-00-021 (Pequeña Producción)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac I inciso c)	148,315.00	35	400042	354000426	00	01	021	NNNNNNNN
CRE-00-021 (Pequeña Producción)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 200 MW (art. 56 frac I inciso d)	627,325.00	35	400042	354000426	00	01	021	NNNNNNNN
CRE-00-022 (Importación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Hasta 10 MW (art. 56 frac I inciso a)	76,860.00	35	400042	354000426	00	01	022	NNNNNNNN
CRE-00-022 (Importación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac I inciso b)	100,302.00	35	400042	354000426	00	01	022	NNNNNNNN
CRE-00-022 (Importación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac I inciso c)	148,315.00	35	400042	354000426	00	01	022	NNNNNNNN
CRE-00-022 (Importación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 200 MW (art. 56 frac I inciso d)	627,325.00	35	400042	354000426	00	01	022	NNNNNNNN
CRE-00-023 (Exportación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Hasta 10 MW (art. 56 frac I inciso a)	76,860.00	35	400042	354000426	00	01	023	NNNNNNNN
CRE-00-023 (Exportación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac I inciso b)	100,302.00	35	400042	354000426	00	01	023	NNNNNNNN
CRE-00-023 (Exportación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac I inciso c)	148,315.00	35	400042	354000426	00	01	023	NNNNNNNN

CRE-00-023 (Exportación)	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso Mayor a 200 MW (art. 56 frac I inciso d)	627,325.00	35	400042	354000426	00	01	023	NNNNNNNN
N/A	Por la supervisión de los permisos de energía eléctrica (art. 56 frac II)	8,100.00	35	400042	354000426	00	01	501	NNNNNNNN
CRE-00-002	Por la modificación de los títulos de permiso de energía eléctrica Hasta 10 MW (art. 56 frac III inciso a)	38,430.00	35	400042	354000426	00	01	002	NNNNNNNN
CRE-00-002	Por la modificación de los títulos de permiso de energía eléctrica Mayor a 10 y hasta 50 MW (art. 56 frac III inciso a)	50,151.00	35	400042	354000426	00	01	002	NNNNNNNN
CRE-00-002	Por la modificación de los títulos de permiso de energía eléctrica Mayor a 50 y hasta 200 MW (art. 56 frac III inciso a)	74,157.00	35	400042	354000426	00	01	002	NNNNNNNN
CRE-00-002	Por la modificación de los títulos de permiso de energía eléctrica Mayor a 200 MW (art. 56 frac III inciso a)	313,662.00	35	400042	354000426	00	01	002	NNNNNNNN
N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, aprobación, modificación y publicación del catálogo de precios en materia de aportaciones aplicables a los organismos a cargo de la prestación del servicio público de energía eléctrica anualmente (art. 56 frac IV)	552,135.00	35	400042	354000426	00	01	502	NNNNNNNN
N/A	Aprobación o modificación de los Modelos de Convenios y Contratos para la realización de actividades reguladas en términos de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (art. 56 frac V).	11,042.00	35	400042	354000426	00	01	503	NNNNNNNN

CRE-00-025	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, almacenamiento o transporte de gas natural / Tratándose de permisos de distribución de gas natural sin licitación (art. 57 frac I inciso a).	277,355.00	35	400043	354000435	00	02	025	NNNNNNN
CRE-00-005	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, almacenamiento o transporte de gas natural / Tratándose de permisos de distribución de gas natural mediante licitación (art. 57 frac I inciso b).	133,274.00	35	400043	354000435	00	02	005	NNNNNNN
CRE-00-004	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, almacenamiento o transporte de gas natural / Tratándose de permisos de transporte de gas natural (art. 57 frac I inciso c).	373,337.00	35	400043	354000435	00	02	004	NNNNNNN
CRE-00-006	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, almacenamiento o transporte de gas natural / Tratándose de permisos de transporte de gas natural para usos propios (art. 57 frac I inciso d).	137,755.00	35	400043	354000435	00	02	006	NNNNNNN
CRE-00-024	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, almacenamiento o transporte de gas natural / Tratándose de permisos para el almacenamiento de gas natural (art. 57 frac I inciso e).	3 312,734.00	35	400043	354000435	00	02	024	NNNNNNN

CRE-00-026	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, almacenamiento o transporte de gas natural / Tratándose de permisos de almacenamiento de gas natural para usos propios (art. 57 frac I inciso f).	128,931.00	35	400043	354000435	00	02	026	NNNNNNN
CRE-00-029	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, el transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos y transporte por medio de ductos para autoconsumo / Tratándose de permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos (art. 58 frac I inciso a).	256,986.00	35	400155	354001559	00	02	029	NNNNNNN
CRE-00-027	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, el transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos y transporte por medio de ductos para autoconsumo / Tratándose de permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos (art. 58 frac I inciso b).	272,286.00	35	400155	354001559	00	02	027	NNNNNNN
CRE-00-028	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la distribución, el transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos y transporte por medio de ductos para autoconsumo / Tratándose de permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos para autoconsumo (art. 58 frac I inciso c).	126198.00	35	400155	354001559	00	02	028	NNNNNNN

N/A	Por la supervisión de los permisos de gas natural, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de permisos de distribución de gas natural (art. 57 frac II inciso a)	140,190.00	35	400043	354000435	00	02	504	NNNNNNNN
N/A	Por la supervisión de los permisos de gas natural, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de permisos de transporte de gas natural (art. 57 frac II inciso b)	92,344.00	35	400043	354000435	00	02	505	NNNNNNNN
N/A	Por la supervisión de los permisos de gas natural, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de permisos de almacenamiento de gas natural (art. 57 frac II inciso c)	97,840.00	35	400043	354000435	00	02	506	NNNNNNNN
N/A	Por la supervisión de los permisos de gas natural, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de los permisos de transporte de gas natural para usos propios (art. 57 frac II inciso d)	18,872.00	35	400043	354000435	00	02	507	NNNNNNNN
N/A	Por la supervisión de los permisos de gas natural, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de los permisos de almacenamiento de gas natural para usos propios (art. 57 frac II inciso e)	26,016.00	35	400043	354000435	00	02	508	NNNNNNNN
N/A	Por la supervisión de los permisos de gas licuado de petróleo, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de los permisos de distribución de gas licuado de petróleo (art. 58 frac II inciso a)	70,096.00	35	400155	354001559	00	02	509	NNNNNNNN

N/A	Por la supervisión de los permisos de gas licuado de petróleo, se pagará anualmente el derecho / Tratándose de los permisos de transporte de gas licuado de petróleo (art. 58 frac II inciso b)	61,008.00	35	400155	354001559	00	02	510	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural / Tratándose de permisos de distribución de gas natural. Sin licitación (art. 57 frac IV inciso a)	138,677.00	35	400043	354000435	00	02	512	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural / Tratándose de permisos de distribución de gas natural. Con licitación (art. 57 frac IV inciso b)	66,637.00	35	400043	354000435	00	02	513	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural / Tratándose de permisos de transporte de gas natural (art. 57 frac IV inciso c)	186,669.00	35	400043	354000435	00	02	514	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural / Tratándose de permisos de almacenamiento de gas natural (art. 57 frac IV inciso e)	1 656,367.00	35	400043	354000435	00	02	515	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural / Tratándose de los permisos de transporte de gas natural para usos propios (art. 57 frac IV inciso d)	68,877.00	35	400043	354000435	00	02	516	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural / Tratándose de permisos de almacenamiento de gas natural para usos propios (art. 57 frac IV inciso f)	64,465.00	35	400043	354000435	00	02	517	NNNNNNNN

N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas licuado de petróleo / Tratándose de permisos de distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos (art. 58 frac III inciso a).	128,493.00	35	400155	354001559	00	02	518	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas licuado de petróleo / Tratándose de permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos (art. 58 frac III inciso b).	136,143.00	35	400155	354001559	00	02	519	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas licuado de petróleo / Tratándose de permisos de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos para autoconsumo (art. 58 frac III inciso c).	63,099.00	35	400155	354001559	00	02	520	NNNNNNNN
CRE-00-011	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural que por concepto de la revisión periódica al término de cada periodo de cinco años que realice la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad a las disposiciones legales aplicables (art. 57 frac III) Tratándose de permisos de distribución de gas natural. / Tratándose de permisos de distribución de gas natural. Sin licitación	339,569.00	35	400043	354000435	00	02	011	NNNNNNNN

N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural que por concepto de la revisión periódica al término de cada periodo de cinco años que realice la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad a las disposiciones legales aplicables (art. 57 frac III) Tratándose de permisos de transporte de gas natural.	339,569.00	35	400043	354000435	00	02	521	NNNNNNNN
N/A	Por la modificación de los títulos de permiso de gas natural que por concepto de la revisión periódica al término de cada periodo de cinco años que realice la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad a las disposiciones legales aplicables (art. 57 frac III) / Tratándose de permisos de almacenamiento de gas natural.	339,569.00	35	400043	354000435	00	02	522	NNNNNNNN
N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, renovación de los permisos de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural / Tratándose de permisos de distribución de gas natural. Sin licitación (art. 57 frac V) (Ia)	138,677.00	35	400043	354000435	00	02	525	NNNNNNNN
N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, renovación de los permisos de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural / Tratándose de permisos de distribución de gas natural. Con licitación(art. 57 frac V) (Ib)	66,637.00	35	400043	354000435	00	02	526	NNNNNNNN

N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, renovación de los permisos de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural / Tratándose de permisos de transporte de gas natural (art. 57 frac V) (lc)	186,669.00	35	400043	354000435	00	02	527	NNNNNNNN
N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, renovación de los permisos de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural / Tratándose de permisos de almacenamiento de gas natural (art. 57 frac V) (le)	1 656,367.00	35	400043	354000435	00	02	528	NNNNNNNN
N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, renovación de los permisos de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural / Tratándose de los permisos de transporte de gas natural para usos propios (art. 57 frac V) (ld)	68,877.00	35	400043	354000435	00	02	529	NNNNNNNN
N/A	Por el análisis, evaluación y, en su caso, renovación de los permisos de distribución, transporte y almacenamiento de gas natural / Tratándose de los permisos de almacenamiento de gas natural para usos propios (art. 57 frac V) (lf)	64,465.00	35	400043	354000435	00	02	530	NNNNNNNN
N/A	Indemnizaciones Inventariadas (cobertura Seguros)	Variable	35	700021	357000214	00	03	534	NNNNNNNN
N/A	Indemnizaciones No Inventariadas (cobertura Seguros)	Variable	35	700022	357000223	00	03	535	NNNNNNNN
N/A	Donativos	Variable	35	700101	357001015	00	03	536	NNNNNNNN
N/A	Enajenación de Bienes muebles /Inventariados	Variable	35	600011	356000111	00	03	537	NNNNNNNN

N/A	Enajenación de Bienes muebles / NO Inventariados	Variable	35	600012	356000120	00	03	538	NNNNNNN
N/A	Desechos de Bienes del Gobierno Federal / Inventariados	Variable	35	600013	356000131	00	03	539	NNNNNNN
N/A	Desechos de Bienes del Gobierno Federal / NO Inventariados	Variable	35	600014	356000149	00	03	540	NNNNNNN
N/A	Copias Certificadas, (A)	13.69	35	400115	354001156	00	03	541	NNNNNNN
N/A	Reposición de constancias o duplicados de las misma, así como de calcomanías (B)	116.10	35	400115	354001156	00	03	542	NNNNNNN
N/A	Compulsa de documentos, por hoja (C)	8.04	35	400115	354001156	00	03	543	NNNNNNN
N/A	Copias de planos certificados, por cada una (D)	83.78	35	400115	354001156	00	03	544	NNNNNNN
N/A	Legalización de firmas (E)	377.82	35	400115	354001156	00	03	545	NNNNNNN
N/A	Por cualquier otra certificación o expedición de constancias distintas de la señaladas en los incisos que anteceden	116.10	35	400115	354001156	00	03	546	NNNNNNN

Nota: En Información del Trámite, las letras "N" serán sustituidas por un folio que el sistema asignará a cada solicitud de pago, por cada unidad administrativa.

**Relación de Unidades Compradoras registradas en
COMPRANET (CCC)**

001
Secretaría
Ejecutiva

						Cadena de la Dependencia			
No. de COFEMER	Nombre del Trámite	Cuota	Clave Contable	Dependencia	Clave de Referencia	Sector Coordinado	Unidad Admva. Compranet	Unidad Compradora	Número de la Licitación y el Año
N/A	Venta de bases de licitación pública	Variable	600017	35	356000176	018	111	CCC	LLLAA

Beneficios de e5cinco

- Permite realizar el pago por Internet utilizando la banca electrónica, por lo que evita el desplazamiento hacia los bancos y las filas.
- También permite el pago en ventanilla bancaria sin utilizar las formas fiscales impresas 5 y 16.
- Agiliza los pagos en el banco al disminuir el tiempo en la captura, ya que solo se presenta una Hoja de Ayuda con datos mínimos.

Procedimiento para el pago

Los interesados en pagar Derechos, Productos o Aprovechamientos, lo pueden realizar a través de Internet o por ventanilla bancaria.

▶ Internet

▶ Ventanilla bancaria

Procedimiento para el pago vía Internet

Los interesados **en** pagar Derechos, Productos o Aprovechamientos, podrán efectuar el pago vía Internet, a través de las **instituciones de crédito autorizadas**, utilizando la transferencia electrónica de fondos.

Procedimiento para realizar el pago:

Obtenga la clave de referencia, la cadena de la dependencia y el monto a pagar del **Sistema Electrónico** desarrollado para tal fin. Estos datos también los puede obtener acudiendo directamente a la **Comisión Reguladora de Energía**.

1. Ingrese al Portal de Internet de la institución de crédito autorizada que le proporciona el servicio de banca electrónica
2. Seleccione la opción "Pago de DPA's".
3. Capture los datos de Identificación y del DPA que desea pagar (el pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos). Si va a pagar varios conceptos, realice una operación bancaria por cada uno, así contará con un recibo bancario por cada pago.

4. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, que le servirá como comprobante del pago realizado.
5. Presente el recibo bancario del pago efectuado ante la **Comisión Reguladora de Energía** y conserve una copia.

Procedimiento para el pago a través de ventanilla bancaria

Procedimiento para realizar el pago:

1. Llene la Hoja de Ayuda con los datos de identificación y del DPA que desea pagar. El periodo y ejercicio a pagar anótelos solo cuando aplique, de acuerdo al tipo de trámite o servicio de que se trate. Obtenga la clave de referencia, la cadena de la dependencia y el monto a pagar del **Sistema Electrónico**. Estos datos también los puede obtener acudiendo directamente a la **Comisión Reguladora de Energía**.
2. Acuda con la Hoja de Ayuda a cualquiera de las instituciones de crédito autorizadas de su preferencia a pagar en efectivo o con cheque personal de la misma institución de crédito ante la cual se efectúa el pago.
3. El banco le entregará un recibo bancario con sello digital, que será el comprobante de que realizó su pago. Si va a pagar varios conceptos, realice una operación bancaria por cada uno, así contará con un recibo por cada pago.
4. Presente el recibo bancario del pago efectuado ante la **Comisión Reguladora de Energía** y conserve una copia.

Preguntas frecuentes e5cinco

1. ¿Qué información necesito para efectuar un pago de un derecho, producto o aprovechamiento?

La información que requiere es:

- Tratándose de personas físicas, el RFC y/o CURP, cuando se cuente con ellos, así como el nombre y apellidos del titular del pago, y tratándose de personas morales, el RFC y denominación o razón social.
- Nombre de la Dependencia o Entidad, para este caso, **Comisión Reguladora de Energía**.
- Período de pago, en su caso.
- Clave de referencia del DPA (nueve caracteres numéricos). Lo proporciona el sistema de la **Comisión Reguladora de Energía**.
- Cadena de la dependencia (catorce caracteres alfanuméricos). Lo proporciona el sistema de la **Comisión Reguladora de Energía**.
- Cantidad a pagar del Derecho, del Producto o del Aprovechamiento.
- Cantidad a pagar por recargos y/o actualización. Lo proporciona el sistema de la **Comisión Reguladora de Energía**. (o en su caso, puede ser determinado por el solicitante si así lo desea)

2. Una vez que pague mi trámite, ¿dónde presento mi recibo?

La gestión de su trámite se realiza exactamente igual que cuando efectuaba el pago con el formulario 5 y 16. Debe presentar su recibo de pago en las mismas oficinas en las que lo hacía anteriormente. Recuerde que sólo se modificó el esquema de pago, no la gestión del trámite.

3. ¿Todavía se puede pagar con las formas 5 y 16?

No será aplicable el uso de las formas oficiales 5 y 16, respecto de los DPA's que se señalen en la página de Internet del SAT y de las Dependencias, Entidades, Órganos u Organismos a que se refiere la Regla 1.2.16.1.

4. ¿A través del nuevo esquema puedo pagar en cualquier banco?

Consulte la lista de las instituciones de crédito autorizadas en la liga que se proporciona en el procedimiento de pago de esta página.

http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/dpa/116_4901.html

5. ¿Dónde puedo obtener la Clave de Referencia del concepto del pago?

Dentro del Sistema Electrónico desarrollado por la Comisión Reguladora de Energía para tal fin, seleccionado el trámite deseado.

6. ¿Dónde obtengo la Hoja de Ayuda?

Dentro del **Sistema Electrónico** desarrollado por la **Comisión Reguladora de Energía** para tal fin.

7. ¿Las personas morales están obligadas a pagar por Internet?

Si, pero también podrán realizar el pago por ventanilla bancaria, de conformidad con la Regla 1.2.16.2.